

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4368** *Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla han suscrito, con fecha 13 de febrero de 2017, un Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano, en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de abril de 2017.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla

En Madrid, 13 de febrero de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 418/2016, de 3 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo que desempeña en virtud del Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 19 de septiembre de 2014.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de diciembre de 2015, en materia de educación, formación profesional y universidades, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Ciudad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un Convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.

Es voluntad de ambas partes elevar el rango del instrumento de colaboración suscrito en años anteriores entre la Dirección Provincial del MECD en Melilla y la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, que ha permitido el desarrollo de actuaciones en los distintos Centros Públicos de ese Ministerio en Melilla dirigido a población menores en riesgo de exclusión, Programa que se recoge en el Anexo al presente Convenio específico y cuya actuación tiene su fundamento en el Plan de Inclusión Social de la 2013-2017 de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se va a desarrollar mediante contrato administrativo de servicios mediante procedimiento abierto con Empresa o Asociación sin ánimo de lucro.

Segundo.

En el estudio de «Las condiciones de vida de la población pobre de la Ciudad de Melilla. Un estudio comparativo 1995/2009», realizada por encargo de esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad, desvelaba entre otras cuestiones que, la tasa de fracaso escolar en la ciudad de Melilla se sitúa en el curso 2009-2010, entre los más altos de España. La ciudad de Melilla sigue siendo la tercera región de España con mayor tasa de fracaso escolar con el 35,8%, solo superadas por Ceuta (38,8%) y por la Comunidad Valenciana (36%).

La tasa de fracaso escolar en la ciudad de Melilla se encuentra todavía a mucha distancia de la media nacional, ya que en el curso 2009-2010, la superaba en casi 10 puntos porcentuales (25,9%). Entre las causas del fracaso escolar en Melilla señalan la escolarización tardía y el insuficiente conocimiento de la lengua española.

Igualmente ese estudio concluía que el 61,4% de los cabezas de familia que son analfabetos (contabilizando tanto a los analfabetos absolutos como los funcionales) se encuentran en situación de pobreza severa, si bien dentro de cada uno de los tramos de pobreza, un tercio de los cabezas de familia se encuentran en esta situación, destacando los situados en pobreza extrema, cuyo porcentaje de analfabetos se acerca a la mitad del total de cabezas de familia situados en esa escala de pobreza.

Concluyendo que entre las causas que más influyen en la transmisión intergeneracional de la pobreza, y por tanto en la reproducción de las desigualdades sociales, es el bajo nivel educativo de padres e hijos de familias desfavorecidas.

Tercero.

Por otro lado, la persistencia de la situación de crisis económica ha dado lugar a un incremento de población empadronada en la Ciudad de un 0,5%, en el último año (1), como consecuencia, fundamentalmente, del retorno de personas que fijaron su residencia en su día en otras ciudades de la península. Especial incidencia tiene esta circunstancia cuando hablamos del establecimiento en Melilla de la población extranjera (incluidos comunitarios) que ha llegado al 15,5% de la población del municipio (12.944 personas), de los cuales 9.533 son naturales de Marruecos, es el 73,64% (2).

(1) <http://www.ine.es/prensa/np966.pdf>.

(2) <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p04/a2015/i0/&file=00052006.px>.

Cuarto.

En los Centros Escolares de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla (en adelante MECD), radicados en Melilla: CEIP León Solá, CEIP Mediterráneo; CEIP Juan Caro, CEIP Constitución, CEIP España, CEIP Hipódromo, CEIP Real, CEIP Velázquez, CEIP Pedro de Estopiñán, CEIP Reyes Católicos y CEIP Anselmo Pardo, hay fundamentalmente alumnado de origen «amazigh» cuya lengua materna es el

«tamazight». Alumnado que además encuentra en el centro educativo su primer contexto para el contacto sistemático con el castellano. Un contexto lingüístico al que hay que añadir otros condicionantes sociales, económicos, sanitarios y escolares que tienen mayor relevancia en cuanto a las opciones de estimulación y de práctica del castellano con la que cuenta su respectiva comunidad educativa.

Quinto.

Resulta esencial la intervención social tendente a romper el círculo vicioso de: carencia de formación educativa –mala o nula empleabilidad– escasos recursos económicos/pobreza, se reputa necesario a la vista de la valoración y efectos positivos de la valoración del Programa de atención socioeducativa de los Centros de Atención Socioeducativa existente en los referidos Distritos poblacionales, más aún, cuando tal actuación tendente a evitar el fracaso y abandono temprano escolar se prevén como acciones por parte del Plan de Inclusión Social de Melilla 2013- 2017 y en las propuesta del último Informe (2015) del Consejo Escolar del Estado (Propuesta de Mejora E5.1; Incrementar la Equidad y la Cohesión Social) compatibles con el Plan PROA.

Sexto.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se establece expresamente en su articulado, en concreto el artículo 5.2 letra a) «La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses». Por otra parte el apartado d) del meritado artículo establece «La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense».

Séptimo.

El artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local prescribe que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el citado artículo, disponiendo expresamente que le corresponde la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y en lo relativo a las competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación, las conocidas como «competencias impropias» en base al artículo 7.4 de la meritada ley.

Octavo.

La Ciudad Autónoma de Melilla, ostenta atribuciones en materia de servicios sociales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social, disponiendo entre las funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Ciudad de Melilla y formas de cooperación, establece que ambas Administraciones cooperarán en el ámbito de la información sobre el funcionamiento general del sistema de protección a la infancia, la atención a menores infractores y otras acciones relativas a los menores y la familia y en aquellos aspectos que supongan una mejora del sistema de atención a la infancia.

Noveno.

La Ciudad Autónoma de Melilla quiere aunar esfuerzos en el «Plan Local de inclusión Social 2013-2107» de la Ciudad de Melilla y al tiempo que se lucha contra la desigualdad en materia educativa tal y como se ha especificado anteriormente, es un objetivo de esta Administración el incentivar la superación de los obstáculos de aquellos inmigrantes

menores cuando acceden al sistema educativo como consecuencia de tener una lengua materna distinta al castellano.

Por este motivo, se ha tomado en consideración posibilidad de financiar actuaciones dentro del ámbito de la exclusión lingüística en espacios educativos convencionales cedidos por ese Ministerio para la referida actuación que se concreta en el Programa denominado «Atención socioeducativa de menores en riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del MECD» que se define en el anexo I del presente Convenio específico de colaboración.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El desarrollo del «Programa de atención socioeducativa de menores en riesgo de exclusión, cuya lengua materna no es el castellano, en Centros Escolares Públicos del MECD» en Melilla, y que conlleva la contratación del citado servicio a desarrollar de forma externa mediante procedimiento abierto para los años escolares 2016-2017 y 2017-2018.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

La Ciudad Autónoma de Melilla financiará el coste del citado programa de atención socioeducativa, hasta un máximo de trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (338.946,75 €) IPSI incluido, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concreto, la aplicación presupuestaria 05/23101122799 Prestación Servicios Bienestar Social del ejercicio presupuestario vigente, así como compromiso de gasto a futuro por importe de los 17 meses restantes del ejercicio 2017 y 2018 tal y como prescribe el informe emitido con fecha 24 de junio de 2016 por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección Provincial de Educación en Melilla colaborará facilitando el acceso a los centros escolares del personal adscrito al Programa en aras a desarrollar todas las funciones especificadas en la cláusula siguiente.

Tercera. *Actuaciones.*

Las actuaciones a desarrollar por los técnicos y monitores adscritos al Programa, la metodología, los recursos y la temporalización se recogen en el anexo I del presente Convenio específico de colaboración.

Cuarta. *Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.*

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Dirección Provincial del MECD en Melilla y dos técnicos de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social.

Quinta. *Régimen Jurídico.*

Al presente Convenio le será de aplicación el régimen jurídico concreto establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cumpliéndose así todos los trámites establecidos en dicha Ley.

Por otra parte, en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, de fecha 2 de diciembre de 2015.

Sexta. *Naturaleza jurídica.*

El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptima. *Vigencia.*

El Convenio de colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma, procediéndose a partir de esa fecha a la licitación del contrato público del servicio y se prolongará hasta el 31 de mayo de 2018.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y las fechas arriba indicadas.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.—El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz.

ANEXO

Programa de atención socioeducativa de menores en riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del MECD

1. *Fundamentación del servicio*

El plan Local de Inclusión Social de Melilla para los años 2013- 2017, recoge como factor coadyuvante fundamental de la pobreza en la Ciudad de Melilla, el alto índice de fracaso escolar y el abandono temprano de la escolarización obligatoria, motivado entre otras circunstancias por el problema de comprensión de la lengua castellana, como consecuencia de que un amplio colectivo de residentes en Melilla, no tienen a esta como lengua materna.

No cabe lugar a dudas que el lenguaje constituye un hecho cultural en sí mismo. Prueba de ello es que en cada uno de los idiomas del mundo no solo basta con saber expresar gramaticalmente o lingüísticamente una determinada oración, sino que debemos tener en cuenta a la hora de expresarla otros aspectos, tales como el estatus de las personas que intervienen en el proceso de comunicación, el propósito de esa conversación en sí misma, esto es, el resultado que deseamos obtener del proceso comunicativo, las diferentes convenciones sociales, el papel de cada uno de los participantes en el proceso comunicativo, etc. Aprender una lengua extranjera (para estos alumnos) es una lección continua de interculturalidad. Es aprender la manera de ver el mundo, de acercarse a él, de comportarse hacia los demás, que su cultura conlleva. En ese entorno el profesor puede ayudar a anticipar, pronosticar y desactivar las interferencias culturales (y no olvidemos que cuando decimos «culturales» queremos decir también: «mentales», «actitudinales») que avivan los desencuentros interculturales.

El II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2011, incorporó la inclusión como un nuevo principio que complementa los tres que ya inspiraron el primer Plan. La exclusión social viene derivada de tres aspectos clave: su origen estructural, su carácter multidimensional y su naturaleza procesal. El enfoque de este segundo Plan Estratégico coloca a la persona como sujeto del bienestar y se centra en las oportunidades y capacidades necesarias para poder construir un proyecto de vida propio, para tomar decisiones, actuar por uno mismo y así poder participar en su entorno y sociedad. De este modo, el enfoque de la Inclusión trata de superar algunas visiones del bienestar centradas en las necesidades o basadas exclusivamente en el ingreso y los bienes.

Así, el Plan recoge en su objetivo 1 «Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad independientemente del origen, la realización de actuaciones dirigidas a la prevención del absentismo escolar y abandono temprano, en coordinación con otros agentes socioeducativos, con especial incidencia en entornos extraescolares en situación de riesgo de exclusión. Igualmente, se propone desde el Plan (objetivo 3.1) la promoción de la convivencia intercultural mediante Fomento de programas y proyectos de educación intercultural, animación sociocultural, educación a través del arte y otras metodologías innovadoras que favorezcan la convivencia.

La Dirección provincial del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, y los distintos informes del Consejo Escolar del Estado la necesidad de apoyar actividades extraescolares que mitiguen las causas que provocan el absentismo y el abandono escolar temprano. Enmarcado en esta línea, el Plan de inclusión Social de la Ciudad de Melilla recoge entre sus actividades a desarrollar la potenciación de las áreas de educación de menores, en particular en las primeras etapas de la escolarización. Destaca además, el importante factor de feminización del abandono escolar en la Ciudad de Melilla.

Las acciones a desarrollar a través del presente contrato van destinadas a la realización de un programa cuyas actividades extraescolares están dirigidas al desarrollo de la competencia lingüística, con el que se abordará desde la etapa más temprana de la escolarización, las necesidades comunicativas en castellano de alumnos/as pertenecientes al segundo ciclo de Educación Infantil de los Centros públicos educativos que se encuentran en determinados Distritos de esta Ciudad con especial incidencia en el abandono temprano de la escolarización obligatoria igualmente y dado que la Ciudad Autónoma de Melilla carece de los medios necesarios para llevar a cabo estas actividades, es por lo que se acude a la presente contratación.

2. Objeto del contrato

Este contrato se va a desarrollar en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social, mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, de traspaso de funciones y servicios en materia de Servicios Sociales, se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

2.1 El objeto del presente contrato es, por tanto, la prestación del servicio para la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas cuyos objetivos son:

– Objetivo general:

- Proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística con el objeto de utilizar la lengua vehicular tanto para comunicarse como para facilitar la participación y la incorporación de estos alumnos en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros, superando con éxito las distintas etapas educativas.

– Objetivos específicos:

- Desarrollar la competencia comunicativa del alumnado.
- Ayudar a compensar o paliar diferencias originadas por las desigualdades socio-económicas, idiomáticas y culturales, fomentando la capacidad de comprensión y expresión de mensajes orales y escritos en nuestra lengua vehicular.

- Favorecer el uso funcional de la lengua, como instrumento de comunicación y de representación de la realidad.
- Crear y estimular el desarrollo de situaciones de comunicación similares a las desarrolladas en la vida cotidiana, siempre usando el role-playing y el juego como estrategia lúdica y creativa de la lengua.
 - Fomentar el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia.
 - Potenciar las actividades que trabajen la lengua oral y que impliquen comunicación y relación con los compañeros y compañeras.
 - Ofrecer un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos que presentan cada alumno/a en cada área.
 - Contribuir al logro de la autonomía personal.
 - Adquirir hábitos de alimentación saludable.
 - Fomentar la participación, colaboración e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
 - Favorecer los procesos de madurez personal mediante una educación atenta a las necesidades individuales.
 - Prevenir los factores de exclusión social a través de la intervención socio-educativa del programa y puesta en marcha por los servicios competentes de los factores de corrección que inciden de manera directa e indirecta en dichos factores de exclusión.
 - Coordinación de los recursos sociales y educativos de las instituciones públicas para dar respuestas a la circunstancia sociales que influyen en las causas de exclusión social.

2.2 Descripción de actividades.

Las actividades deben estar incluidas en estos grupos:

- a) El desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje.
- b) El conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo.
- c) El juego y el movimiento.
- d) El descubrimiento del entorno.
- e) La convivencia con los demás.
- f) El desarrollo de sus capacidades sensoriales.
- g) El equilibrio y desarrollo de su afectividad.
- h) La adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

3. Lugar, plazos de ejecución y destinatarios del servicio

3.1 La prestación del servicio o actividad se desarrollará en los Centros Educativos de Infantil y Primaria designados por el MECD, que a continuación se relacionan:

Colegios	Direcciones
CEIP León Solá	Calle Carretera de Hidum, número 69, 52003 Melilla.
CEIP Mediterráneo	Calle Diego de Paredes, número 13, 52002 Melilla.
CEIP Juan Caro	Calle Pedro de Mendoza, número 49, 52003 Melilla.
CEIP Constitución	Barriada Constitución, s/n, 52005 Melilla.
CEIP España	Plaza Marín Astigarraga, s/n, 52001 Melilla.
CEIP Hipódromo	Calle del Cabo Cañón Antonio Mesa s/n, 52006 Melilla.
CEIP Real	Calle Coronel Cebollinos número 8, 52006 Melilla.
CEIP Velázquez	Calle Músico Granados, 13, 52004 Melilla.
CEIP Pedro de Estopiñán	Carretera de Hardú, 5, 52006 Melilla.
CEIP Reyes Católicos	Calle Comandante García Morato, número 4, 52006 Melilla.
CEIP Anselmo Pardo	Calle Ctra. Alfonso XIII s/n, 52005 Melilla.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

Las actividades así como la distribución horaria de las mismas, podrán sufrir algunas variaciones a lo largo del curso, sin afectar al cómputo total de horas.

3.2 La realización del servicio objeto de contratación se extenderá desde:

– El día 1 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017, coincidiendo los periodos vacacionales de los profesionales adscritos al contrato con las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, durante el periodo contratado.

– El día 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018, coincidiendo los periodos vacacionales de los profesionales adscritos al contrato con las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, durante el periodo contratado.

– Horario del servicio será:

- Las actividades se desarrollarán de lunes a jueves de 16:00 a 19:00 horas.
- Los viernes por la mañana se dedicarán tres horas a la coordinación y supervisión con los/as tutores/as de los/as menores de los Centros Escolares a través de sus coordinadores/as, los objetivos y contenidos específicos a trabajar en el programa.

3.3 Los destinatarios del Programa serán:

– Alumnos de 1.º, 2.º y 3.º de Segundo Ciclo de Educación Infantil de los centros escolares mencionados anteriormente, cuyos padres/ tutores se muestren favorables a su inclusión y sean designados por el Servicio o Equipos Técnicos de la Dirección Provincial del MEC en Melilla.

En particular la atención se centrará de forma más específica en el alumnado en riesgo de exclusión por presentar necesidades educativas especiales derivadas de:

- Alumnos inmigrantes con desfase curricular o desconocimiento de la lengua.
- Ritmos lentos y dificultades de aprendizaje.
- Condiciones personales, sociales o culturales desfavorecidas.

4. Condiciones técnicas para la prestación del servicio

4.1 El proyecto técnico deberá ir enfocado fundamentalmente a los siguientes ámbitos de la educación infantil:

A) El desarrollo del lenguaje como centro de aprendizaje.

Objetivos:

1. Comunicarse verbalmente con los demás, niños y adultos, por medio del lenguaje oral.
2. Expresar mediante el lenguaje necesidades, deseos, sentimientos y pensamientos.
3. Comunicarse con los demás mediante lenguaje gestual.
4. Conocer, comprender y reproducir textos sencillos de tradición oral: Cuentos, canciones.
5. Disfrutar con la adquisición y utilización, cada vez más adecuada, del lenguaje.

Contenidos:

1. La expresión y comunicación en la vida cotidiana. La utilización progresiva del lenguaje oral.
2. Comprensión de la comunicación de los adultos y por otros niños en situaciones de la vida diaria.
3. Utilización del lenguaje para expresar necesidades, emociones y deseos.
4. Inicio en el uso de las normas que regulan la comunicación ordenada (prestar atención, aguardar turno...).
5. Evocación de acontecimientos de la vida cotidiana. Producción de relatos sencillos de hechos, cuentos, incidentes...
6. Reproducción de textos sencillos de tradición oral (canciones, poesías, cuentos).
7. Producción de frases sencillas.

Criterios de evaluación:

1. Comunicarse con otros niños y adultos, con gestos y expresiones.
2. Manifestar sus necesidades.
3. Entender y seguir instrucciones sencillas de la vida diaria.
4. Mantener interés y atención cuando escucha un cuento o narración.
5. Memorizar algún cuento o narración.

B) El conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo.

1. Conocer las partes más importantes del cuerpo y nombrarlas.
2. Observar y explorar las posibilidades sensitivas, motrices y expresivas del propio cuerpo.
3. Controlar el propio cuerpo, la postura y el tono para adecuarlos a distintas situaciones.
4. Coordinar y controlar el propio cuerpo en actividades que implican, tanto el movimiento global como el segmentario.
5. Adquirir progresivamente habilidades motrices nuevas, en la vida cotidiana y en el juego.
6. Adquirir progresivamente confianza en las propias posibilidades de acción.

Contenidos:

1. Conocimiento del propio cuerpo y del de los demás. Partes generales. Características y cualidades.
2. El movimiento y el control postural.
3. Las diferencias entre el cuerpo del niño y el de la niña.
4. Las necesidades básicas del cuerpo humano.

Criterios de evaluación:

1. Alcanzar una progresiva coordinación general.
2. Utilizar la coordinación visual y manual para manipular objetos.

C) El juego y el movimiento.

Objetivos:

1. Identificar las propias posibilidades de juego y movimiento, y utilizarlas en las diversas actividades diarias.
2. Adquirir de forma progresiva la coordinación y el control de los movimientos del propio cuerpo para las actividades del juego y de la vida cotidiana.
3. Aplicar la progresiva adquisición de la coordinación visual y manual para manipular, utilizar y explorar objetos de forma cada vez más precisa en las actividades de la vida cotidiana.
4. Utilizar el juego para dar respuesta a las propias necesidades e inquietudes.

Contenidos:

1. El juego como base de la actividad cotidiana.
2. Las distintas actividades del juego.
3. Aceptación de los límites y de las normas básicas en los juegos.
4. Diferentes posturas del cuerpo acordes con los movimientos en el espacio y en el tiempo.
5. Inicio de las nociones básicas de orientación en el espacio y en el tiempo.
6. Las posibilidades y limitaciones motrices del propio cuerpo en situaciones de juego y de la vida cotidiana.
7. Situación y desplazamiento en el espacio real: el niño en relación con los objetos y con los otros.
8. El ejercicio físico y el riesgo controlado.

Criterios de evaluación:

1. Moverse por diversos espacios, dominando el cuerpo.
2. Jugar solo y con otros niños.
3. Jugar de forma simbólica con o sin objetos.
4. Compartir juegos y juguetes con otros niños.
5. Controlar progresivamente el riesgo en el ejercicio físico.
6. Aceptar progresivamente los límites y las normas básicas.

D) El descubrimiento en el entorno.

Objetivos:

1. Conocer, observar y explorar el entorno físico que le rodea.
2. Planificar y ordenar su acción, de forma progresiva, en función de la información recibida o percibida en el entorno, estableciendo relaciones entre la propia actuación y las consecuencias que de ella se derivan.
3. Actuar de forma cada vez más autónoma y orientarse en los espacios cotidianos.
4. Aprender a valorar la importancia del medio natural y de su calidad para la vida humana, desarrollando hacia él actitudes de respeto y cuidado, interviniendo en la medida de sus posibilidades.
5. Comenzar a observar y a apreciar los cambios y modificaciones a que están sometidos los elementos del entorno, identificando algunos factores que influyen sobre ellos.
6. Comenzar a mostrar interés y curiosidad por la comprensión del medio físico y social.

Contenidos:

1. El entorno inmediato: Elementos y características.
2. El tiempo atmosférico (la lluvia, la nieve, el sol): observación de los cambios que produce en el medio cotidiano.
3. Las modificaciones que se producen en los elementos del paisaje, el clima y el paso del tiempo (las estaciones del año).
4. Interés por conocer los diferentes objetos del entorno: utensilios, juguetes, mobiliario. Las cualidades físicas de los objetos: color, forma, tamaño.
5. Utilización adecuada de los objetos cotidianos en relación en el aseo, la comida, la ropa...
6. Reconocimiento de los objetos en función de sus características físicas y de su utilización en la vida diaria.
7. Los factores de riesgo de accidentes en la manipulación de objetos. Situaciones peligrosas.
8. Los seres vivos: animales y plantas del propio entorno.
9. Disfrute y gusto por las actividades al aire libre.

Criterios de evaluación.

1. Clasificar objetos por el color, forma y tamaño.
2. Conocer y desplazarse solo por los espacios habituales.
3. Conocer y nombrar algunos animales y plantas.
4. Colaborar en ordenar y recoger los espacios habituales.
5. Mostrar interés por lo que rodea.

D) La convivencia por los demás.

Objetivos:

1. Integrarse y participar progresivamente en los diversos grupos en los que se desenvuelve, en el transcurso de las diversas actividades.

2. Tomar progresivamente en consideración a los otros y regular el propio comportamiento.

3. Iniciar el conocimiento de las normas y modos de comportamiento social de los grupos de los que forma parte, para ir estableciendo progresivamente vínculos de relación interpersonal.

4. Comenzar a conocer algunas de las formas más habituales de organización de la vida humana, valorando su utilidad y participando progresivamente en algunas de ellas.

5. Identificar progresivamente las posibilidades y limitaciones de uno mismo.

6. Iniciar el conocimiento y participación en fiestas, tradiciones y costumbres del entorno, disfrutando de ellas.

Contenidos:

1. La familia. Los miembros de la familia.

2. El centro educativo. Los miembros del centro educativo. Los compañeros, los adultos.

3. Los trabajos de las personas.

4. Costumbres y manifestaciones culturales de la comunidad a la que pertenece.

5. Las rutinas diarias y las formas sociales del tiempo: días de la semana y tipos de días (festivos, laborales...). Algunos hechos relevantes de las estaciones del año.

6. Participación en actividades de grupo como forma de interactuar con los otros.

7. Utilización de las formas socialmente establecidas para relacionarse con los demás.

8. Interés por las explicaciones de los otros niños y de los adultos. Actitud de curiosidad con relación a las informaciones que recibe.

9. Actitud de escucha y respeto hacia los demás.

10. Utilización progresiva de los medios que favorecen la colaboración y cooperación con los otros.

Criterios de evaluación:

1. Relacionarse con los adultos, pedir ayuda, expresar necesidades y emociones.

2. Conocer las normas básicas de los ambientes en los que se desenvuelve.

3. Conocer y nombrar a sus compañeros por su nombre.

4. Solicitar ayuda y aceptarla cuando la necesita.

5. Integrarse paulatinamente en actividades de grupo.

6. Relacionarse progresivamente con otros niños y con adultos.

E) El desarrollo de sus capacidades sensoriales.

Objetivos:

1. Descubrir y utilizar las propias posibilidades sensoriales, adecuándolas a las diversas actividades de su vida cotidiana.

2. Identificar progresivamente sus posibilidades y limitaciones sensoriales y actuales de acuerdo con ellas.

3. Ordenar por semejanzas y diferencias.

4. Resolver pequeñas dificultades, utilizando información de procedencia diversa.

5. Utilizar sus posibilidades de acción sobre los objetos y el espacio.

6. Identificar situaciones, objetos y materiales a través de los sentidos.

Contenidos:

1. Identificación de las sensaciones y percepciones del propio cuerpo y de sus necesidades básicas.

2. Descubrimiento progresivo de la utilización de los sentidos en las actividades de la vida cotidiana.

3. Utilización de los sentidos en la exploración del cuerpo y de la realidad exterior.

4. Percepción progresiva de los cambios físicos propios.
5. Utilización de las propiedades expresivas del propio cuerpo en situaciones diversas.
6. Exploración de los objetos a través de los sentidos y acciones como apretar, golpear, calentar, soplar, volcar.
7. Identificación de las sensaciones que se experimentan en relación con los objetos.
8. Percepción e identificación de las diferencias y semejanzas entre algunos animales y plantas de diferentes medios.
9. Progresiva representación mental de uno mismo, de los demás y de los objetos.
10. Identificación de sabores, olores, sonidos, colores y texturas en situaciones cotidianas.

Criterios de evaluaciones:

1. Expresar las sensaciones corporales.
2. Reconocer algunas situaciones del peligro.
3. Explorar, experimentar y agrupar los objetos por sus semejanzas.
4. Explorar y experimentar con diferentes materiales.
5. Observar las cosas y descubrir sus cualidades.

F) El equilibrio y desarrollo de su afectividad.

Objetivos:

1. Identificar de forma progresiva los sentimientos y emociones.
2. Aprender progresivamente a comunicar a los demás los propios sentimientos y emociones.
3. Identificar de forma progresiva los sentimientos y estados de ánimo de los otros.
4. Aprender a aceptar los pequeños fracasos.

Contenidos:

1. Los sentimientos y las emociones propias de los demás.
2. La identificación de las emociones que se experimentan en relación con uno mismo, con los otros y con los objetos.
3. La expresión y regulación progresiva de los propios sentimientos y emociones.
4. La comprensión comprensiva de los sentimientos y emociones de los demás.
5. La demostración de afecto a otros niños y a los adultos.
6. La aceptación de las demostraciones de afecto de los otros niños y de los adultos.
7. Habilidades básicas para la autonomía, las relaciones sociales y la resolución de conflictos.
8. La expresión de los sentimientos y el desarrollo de la afectividad mediante las producciones plásticas, musicales y dramatizaciones.

Criterios de evaluación:

1. Reconocer y expresar muestras de afecto a los adultos y a los niños.
2. Expresar verbalmente estados de ánimo.
3. Controlar progresivamente las emociones negativas.
4. Identificar los estados de ánimo de los demás y reaccionar adecuadamente.
5. Utilizar habilidades básicas en la resolución de conflictos.

G) La adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de adecuada formación para la salud.

Objetivos:

1. Identificar las necesidades personales (hambre, sed, cansancio, sueño, aseo...).
2. Ir adquiriendo rutinas y hábitos en relación con la comida, descanso, vestido y orden.

3. Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con la higiene, la seguridad personal, el bienestar y el fortalecimiento de la salud.
4. Reconocer las situaciones de peligro habituales.
5. Coordinar y controlar habilidades manipulativas de carácter fino y aprender a utilizar los utensilios de la vida cotidiana.
6. Orientarse y actuar con autonomía progresiva en los espacios relacionados con la alimentación, el aseo y el descanso.

Contenidos:

1. Los hábitos de alimentación y los alimentos.
2. La higiene y el aseo en relación con el bienestar personal.
3. El descanso y el sueño. Hábitos y rutinas.
4. La enfermedad como experiencia.
5. Conocimiento de las situaciones del peligro y respuestas adecuadas.
6. La actividad física y el riesgo controlado.
7. Los factores de riesgo de accidentes en la manipulación de objetos. Situaciones peligrosas.

Criterios de evaluación:

1. Adaptarse paulatinamente a las rutinas hábitos de la vida cotidiana.
2. Comer solo, utilizando cubiertos adecuados a su edad.
3. Colaborar en tareas habituales.
4. Colaborar con quien lo asea, viste o cambia, y quitarse y ponerse algunas prendas solo.
5. Detectar situaciones de peligro y buscar los recursos para afrontarlas.
6. Se mantendrán relaciones y contactos periódicos con los familiares o allegados de los usuarios y se comunicará, en su caso, las incidencias de interés producidas.

4.2 Metodología.

En líneas generales, la metodología que se utilizará, será la propuesta por el equipo docente infantil del centro, habida cuenta que el presente programa, pretende ser un complemento a las actividades desarrolladas con los alumnos durante la mañana.

No obstante hay que tener presente que la metodología se planificará partiendo del aprendizaje de la lengua mediante el establecimiento de distintas situaciones de comunicación similares a las interacciones de la vida cotidiana y del juego como estrategia de intervención y elemento motivador, respondiendo a los intereses y motivaciones del alumnado y buscando la funcionalidad de los aprendizajes. Consecuentemente, las actividades se articularán de forma que prime un enfoque lúdico, activo y motivador.

Los profesionales que van a intervenir en el desarrollo del programa deben afanarse por construir un espacio de intercambio comunicativo, seguro y confiado donde se utilicen lenguajes universales como puente hacia la comunicación oral en castellano y aprovechar las situaciones de comunicación cotidianas y naturales en el ámbito social como fuente para trabajar ordenes cotidianas del aula, vocabulario relacionado con las actividades de clase y estructuras básicas de comunicación.

Para dar cumplimiento a los objetivos del programa, se podrán elaborar fichas y otros instrumentos, bajo la supervisión del Servicio de Inspección y de la Unidad de Programas de la Dirección Provincial del MECD, que formarán parte de la Memoria final de Evaluación del programa de Atención Socioeducativa de Menores en Riesgo de Exclusión cuya lengua materna no es el Castellano en Centros Escolares Públicos del MECD.

4.3 Recursos necesarios:

– Materiales: Aquellos propuestos por el equipo docente infantil del centro y los profesionales que desarrollan el programa, como pueden ser, materiales curriculares, materiales e instrumentos diversificados: gráficos y manipulativos, cuentos, canciones y juegos, aulas ordinarias, aulas no ordinarias, aulas de psicomotricidad, biblioteca, patios etc...

– Humanos: Coordinador/a, Profesor/a, tutor/a de cada centro, coordinador/a del programa, 18 Profesores/as de Educación Infantil, Trabajador/a Social, Padres/madres o tutores/as legales.

Claves a tener en cuenta en todas las actuaciones.

- Trabajar un entorno estimulante desde la perspectiva de comunicación lingüística.
- Facilitar contextos seguros de expresión.
- Mejorar el desempeño en comunicación lingüística.
- Enriquecer los contextos de comunicación lingüística en castellano.
- Practicar habilidades de expresión oral como vehículo para la participación, la resolución de conflictos, la relación con el otro y la expresión individual y grupal.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje que se puedan asociar a un escaso conocimiento de la lengua castellana.

5. Condiciones de ejecución de los trabajos

Las actividades extraescolares se llevarán a cabo, todos los días lectivos desde el 01 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2018, con la siguiente distribución:

Ejercicio económico	Periodo
2016	01/10/2016-31/12/2016
2017	01/01/2017-31/05/2017 01/10/2017-31/12/2017
2018	01/01/2018-31/05/2018

El periodo vacacional de los profesionales con las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa (calendario escolar).

Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares, una vez comenzado el curso escolar, e iniciado la ejecución del contrato, la Dirección Provincial del MECD en Melilla o el servicio que esta designe llevará a cabo la captación del alumnado inicial para cada una de las actividades en colaboración con los centros escolares, a través de los tutores y equipo directivo del centro y del AMPA, quienes elaborarán el listado de los alumnos y se lo proporcionará al Coordinador del programa y a monitores que desarrollen la actividad.

5.1 Personal mínimo para la prestación del servicio.

Para la correcta prestación del servicio contratado, el adjudicatario proporcionará al menos:

Número	Categoría profesional	Jornada laboral	Titulación
1	Coordinador/a de actividades.	15 horas semanales.	Titulación universitaria relacionada con el objeto del contrato.
18	Monitores/as.	15 horas semanales.	Diplomatura en Magisterio/Grado en Educación Infantil.
1	Trabajador/a Social.	15 horas semanales.	Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

Los/as monitores/as, se asignarán de la siguiente forma:

Colegios	Profesionales asignados	Número de alumnos
CEIP León Solá	2 monitoresas	40
CEIP Mediterráneo	2 monitores/as	40
CEIP Juan Caro	3 monitores/as	60
CEIP Constitución	2 monitores/as	40
CEIP España	2 monitores/as	40
CEIP Hipódromo	1 monitores/as	20
CEIP Real	2 monitores/as	40

Colegios	Profesionales asignados	Número de alumnos
CEIP Velázquez	1 monitores/as	20
CEIP Pedro de Estopiñan.	1 monitores/as	20
CEIP Reyes Católicos	1 monitores/as	20
CEIP Anselmo Pardo	1 monitores/as	20

1. El adjudicatario deberá contar con un Coordinador de Actividades para el conjunto de actividades que desarrollen en los distintos centros escolares, quién será junto con el Coordinador Técnico, interlocutor válido entre la empresa y la Consejería de Bienestar Social. A través de este coordinador se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Serán funciones de este Coordinador, la organización y supervisión del trabajo de los monitores y controlará la adecuada realización de los mismos en cuanto a horarios, sustituciones, etc., así como cualquier otra tarea necesaria para asegurar la correcta prestación del servicio.

El coordinador de actividades deberá mantener reuniones periódicas con la Consejería de Bienestar Social y la Dirección Provincial del MECD en Melilla.

Las funciones del coordinador/a del programa serán:

- Difusión y dinamización de las actividades del Programa.
- Coordinar y supervisar a los monitores.
- Coordinar con los tutores de los menores de los Centros Escolares, los objetivos y contenidos específicos a trabajar en el Programa.
- Recogida y análisis de la información relativa a la demanda de actividades del alumnado del centro, profesorado o el AMPA.

2. Las funciones de los monitores de cada grupo/línea serán:

- Desarrollar las actividades del programa.
- Deberán llevar un control exhaustivo sobre la asistencia y puntualidad de sus alumnos, así como cualquier incidencia que pudiera afectarles para su participación en la actividad, e informar al coordinador de ello a la empresa adjudicataria.
- Coordinarse, para las actividades con los tutores de los alumnos y el equipo directivo del Centro Educativo.
- Asegurarse, una vez finalizada la actividad, que todos los alumnos son recogidos por sus padres o por algún adulto responsable, debidamente autorizado. En el caso de que a algún alumno no le recojan a tiempo, deberá comunicarlo, así mismo, al Coordinador y al propio centro, si no es posible contactar con la familia.
- Deberá asumir, igualmente la obligación de vigilancia de los niños usuarios de las actividades, desde el inicio de las actividades hasta el momento de la recogida, velando especialmente por su seguridad.
- Deberán cumplir escrupulosamente el horario establecido para cada grupo.
- En el caso de que un monitor no pueda asistir a desarrollar su actividad, deberá comunicarlo con suficiente antelación al Coordinador de su empresa, que deberá sustituir a dicho monitor por otro, a fin de que la actividad se desarrolle normalmente. En caso de baja de alguno de los monitores, el adjudicatario se compromete a sustituirlo por otro de idéntica cualificación.

3. El material necesario para la realización de las actividades correrá a cargo de los propios Centros Públicos Educativos donde se realiza la actividad, en los que la empresa adjudicataria podrá hacer uso de los medios existentes en las instalaciones donde se presta el servicio. Los adjudicatarios velarán por el buen uso del material utilizado en la prestación del servicio que sea propiedad de los centros educativos o de la Consejería de Bienestar Social, en su caso, estando obligados a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado de la empresa.

4. La empresa adjudicataria será responsable del uso incorrecto que pueda hacerse de las instalaciones.

5. La empresa adjudicataria habrá de cumplir con lo establecido en el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural, según resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica dicho Convenio colectivo (BOE número 168, de 15 de julio de 2015). Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del presente contrato y la Ciudad de Melilla, ni con Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta, la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la administración local.

6. En la prestación del servicio el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice la Consejería de Bienestar Social y Dirección Provincial del MECD en Melilla o funcionarios responsable, de cada uno de los organismos antes recogidos, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

8. Los cambios o sustituciones de los Monitores de las actividades deberán ser comunicados en plazo a los técnicos de la Consejería de Bienestar Social, indicando el motivo del cambio y aportando su currículum.

9. La empresa adjudicataria deberá velar por el buen funcionamiento del servicio para lo cual deberá informar, por escrito o verbalmente a la Consejería de Bienestar Social y a la Dirección Provincial de MECD, de cualquier incidencia que surja durante la ejecución del contrato.

10. Los licitadores deberán presentar un protocolo de actuación en el caso que tenga lugar cualquier accidente de un menor durante la realización de las actividades. En este protocolo deberá detallar el procedimiento de atención al accidentado, indicando la forma específica en la que se atenderá la incidencia en función de la gravedad de la misma. El protocolo deberá establecer un sistema eficaz y ágil de atención al accidentado, teniendo en cuenta la edad del alumno y la gravedad del accidente, valorándose especialmente la coordinación interna del personal de la empresa, así como con los servicios de emergencia, padres o tutores y con el personal municipal encargado de la ejecución del contrato.

11. El contratista deberá designar al menos un Coordinador Técnico o responsable, integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria y la Consejería de Bienestar Social, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Consejería, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Consejería, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

– Informar a la Consejería de Bienestar Social acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato.

12. El adjudicatario establecerá previa conformidad de la Consejería de Bienestar Social los mecanismos de coordinación, protocolos y colaboración necesarios entre el Trabajador Social y los Técnicos de Servicios sociales responsables del programa para la perfecta sincronía del mismo.

13. El adjudicatario adjuntará una declaración emitida por el representante legal de la empresa, en la que se haga constar que el personal que se contrate para el desarrollo de las actividades, poseerá la titulación exigida en estos Pliegos y una vez adjudicado el contrato, antes de empezar la actividad, tendrá que presentar una relación del personal encargado de ejecutar el contrato aportando fotocopia compulsada de la titulación exigida.

14. El adjudicatario al comienzo de la actividad deberá estar en posesión de una póliza de seguro que cubra cualquier posible incidencia del personal y de los alumnos así como desperfectos en el centro y el material.

15. La Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, realizará a través de sus técnicos un seguimiento del desarrollo de las actividades desarrolladas, de manera que se controle en todo momento el nivel de consecución de los objetivos.

16. La empresa que preste el servicio deberá cumplimentar la siguiente información y documentos.

El expediente de cada menor que deberá contener:

– Ficha personal del menor, en la que se recopilan los datos personales, nombre de los padres o tutores y datos relevantes de la situación del/a menor. Anexo II.

– Autorización y compromiso de los padres o tutores, a participar en las actividades, del uso de datos personales, material audiovisual en el que aparezca conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y compromiso por parte de los padres o tutores de cumplimiento de las normas del centro. Anexo III.

– Parte de incidencias del menor. Anexo IV.

– Listado de usuarios del programa con fecha de alta y fecha de baja. Anexo V.

– Registro de control de asistencia diaria y mensual por centro. Anexo VI.

– Comunicación de altas y bajas de menores en el Programa, cada vez que se producen. Anexo VII.

– Ficha de seguimiento. Anexo VIII.

17. La empresa que preste el servicio, a través del Coordinador del Programa, deberá reportar la siguiente información y documentos a Consejería de Bienestar Social con la siguiente periodicidad.

Una memoria mensual que contenga:

– Número de asistentes mensuales con indicación de edades, curso y sexo.

– Actividades desarrolladas (calendario, horarios) y las incidencias más destacables ocurridas.

– Altas y bajas mensuales por centro.

– Registro de control de asistencia diaria por centro y mensual por centro.

– Cuestionario de evaluación de la satisfacción de los padres o tutores cuatrimestral de la actividad.

– Informe social, reportados trimestralmente por el/la Trabajador/a Social.

– Memoria de funciones trabajador/a social reportados cuatrimestralmente.

– Memoria anual del trabajo realizado, en el plazo de 20 días posteriores a la finalización del contrato, en el que se dará cuenta de:

• Descripción del cumplimiento de objetivos.

• Descripción de las actividades realizadas (calendario, horarios) y las incidencias más destacables ocurridas.

- Número de usuarios y usuarias (desagregar por sexo).
- Metodología.
- Indicadores de evaluación.
- Resultados obtenidos.
- Personal: número desagregando por sexo y tipo de puestos de trabajo.
- Número de voluntarios/as que han participado si han participado.
- El grado cuantitativo y cualitativo de participación e implicación de los alumnos.
- Las sugerencias y propuestas para la mejora de dichas actividades.

18. Así mismo deberá aportar los datos que les sean requeridos por la Consejería de Bienestar Social, a lo largo del desarrollo del programa.

6. Documentación técnica a presentar

Para la realización del contrato, se deberá presentar un Proyecto Técnico detallado con las actividades ofertadas para su desarrollo, en el que se especificará:

1. Fundamentación del programa.
2. Conocimiento de la realidad social de la Ciudad, del barrio y la población en donde se encuadra el Proyecto.
3. Objetivos Generales del proyecto.
4. Objetivos específicos.
5. Descripción de las acciones y actividades para cada objetivo específico, características y contenidos.
6. Criterios metodológicos.
7. Recursos Humanos encargados de la prestación del servicio, con la correspondiente definición de sus funciones.
8. Criterios de organización y coordinación.
9. Criterios de evaluación.
10. Sistema de evaluación y relación de indicadores por intervenciones.
11. Procesos para la evaluación de las actividades y sistemas de organización e intervención comunitaria (plan de calidad, etc...).
12. Protocolos de intervención en caso de accidente, malos tratos y otros casos que se detecten en la intervención socioeducativa.

7. Confidencialidad, protección de datos personal

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, está obligada en su calidad de responsable directa del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato.